

Ramada Quemada: Consolidación y Gestión Territorial

"La seguridad jurídica del territorio nos permite pensar en continuar hacia adelante..."
(Andrés Suarez Casupa, Cacique Ramada Quemada)

1. Información geo referencial

La comunidad Ramada Quemada forma parte del Distrito Indígena El Futuro, que pertenece al municipio de San Miguel de Velasco, en la zona chiquitana del departamento de Santa Cruz del oriente boliviano. El municipio se encuentra al noreste de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a aproximadamente a 320 kilómetros de distancia, con una altura promedio de 494 metros sobre el nivel del mar y una superficie aproximada de 8.928,54 Km².

Este territorio sigue la dirección Santa Cruz - Corumbá (Brasil) hacia el Sureste y en este sentido limita al Este con la frontera brasileña (río Paraguay), al Oeste con el río Grande o Guapay y al Norte limita con el río Iténez o Guaporé.

La comunidad de Ramada Quemada específicamente se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 60°54'56,00" de longitud oeste y 16°36'00,00" de latitud Sur.

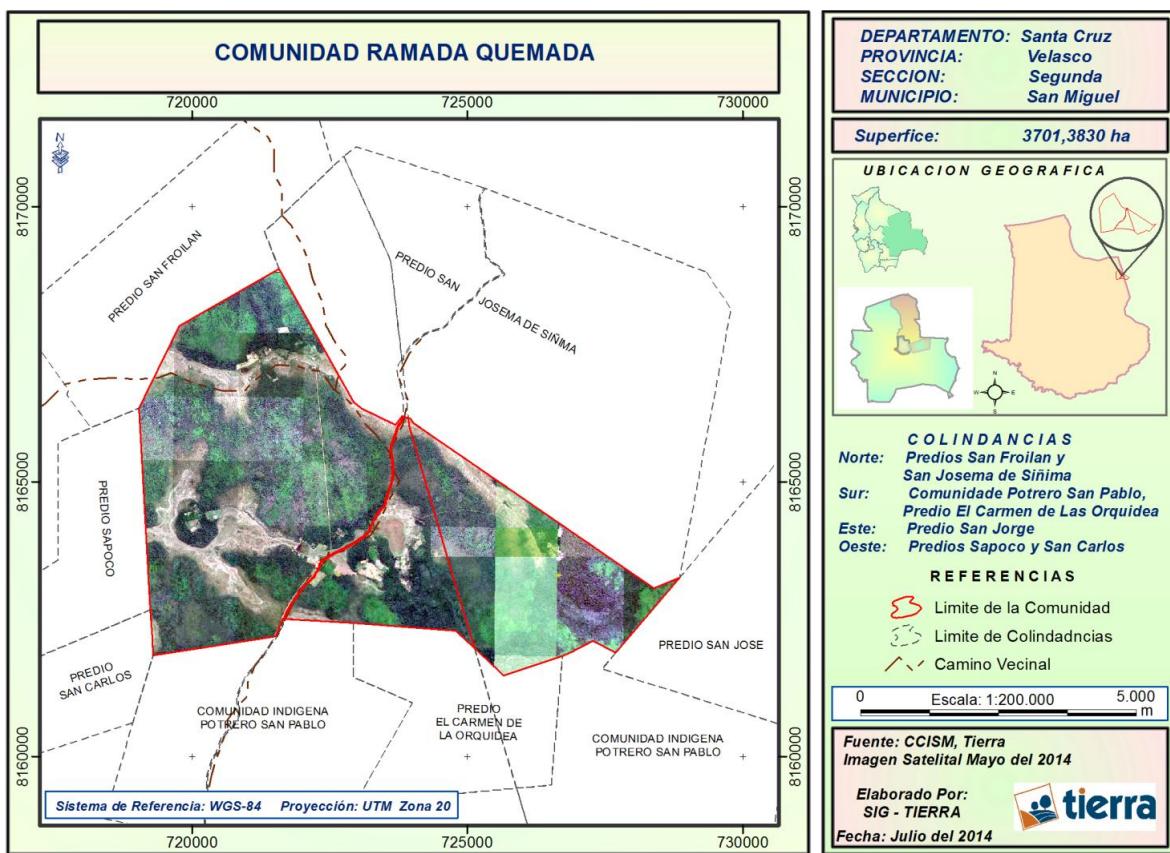
Es importante considerar que si bien la Chiquitanía abarca la provincia José Miguel de Velasco y otras 4 provincias más, las demandas de titulación de tierras comunales chiquitanas, ya sea según Tierra Comunitaria de Origen o Tierra Comunitaria, están bastante dispersas debido a la existencia de población que no se reconoce como indígena. Por eso, San Miguel de Velasco y las comunidades indígenas comprenden una parcialidad restituida del pueblo indígena chiquitano.



Ilustración 1.- Ubicación Provincia Velasco

2. Clasificación del caso: Demanda de tierra y territorio y gestión territorial

La experiencia de la población del territorio comunal de Ramada Quemada tiene un alto énfasis en la consecución de legislación y políticas del Estado, a través de la apropiación e incidencia de los derechos de los pueblos indígenas. Esta estrategia ha sido una opción para pueblos ancestrales con largos procesos de resistencia y permanente postergación que impugnan la soberanía del Estado Nacional sobre sus territorios, y que en el caso de la comunidad Ramada Quemada, deviene en una demanda por tierra y territorio.



Actualmente, la comunidad Ramada Quemada se encuentra esperando la entrega formal del título ejecutorial de propiedad comunal de 3.701,3830 hectáreas. Pese a ello, las familias de la comunidad han logrado consolidar un importante avance en cuanto a gestión del territorio comunal, como la solución de conflictos por la tierra, producción agropecuaria, manejos de los recursos naturales, con ínfimo apoyo del Estado. El proceso de gestión territorial, desde un principio estuvo sorteada al azar del empeño y trabajo que realizaban las autoridades comunales para generar recursos propios y gestionar el apoyo de diferentes instituciones de cooperación.

3. Características sociodemográficas y económicas de la comunidad Ramada Quemada

La Comunidad de Ramada Quemada es parte del distrito municipal indígena El Futuro¹. Tiene una población de 248 habitantes, de los cuales el 46% son mujeres y el restante 54% son hombres. Los asentamientos de las viviendas están más o menos concentrados en torno a la escuela.

Al ser una comunidad pequeña, la población está en pleno crecimiento y es predominantemente joven, el 67% está por debajo de los 25 años y un 37% de la población de la comunidad se encuentra en edad escolar (5 a 19 años) (TIERRA, 2012). En la comunidad, la mayor parte de la población es de origen indígena chiquitana (PNUD, 2004), pero muy pocas personas hablan el *bésiro*, idioma propio de este pueblo indígena.

Hay un alto movimiento migratorio temporal, los jóvenes se ven obligados a migrar hasta la ciudad de San Miguel para cursar la secundaria y adquieran residencia en el radio urbano.

Esta región es una zona de transición entre el bosque tropical lluvioso de la Amazonía y el Gran Chaco. Con algunos meses de lluvia al año, la Chiquitanía es valiosa por su ecología única. El Bosque Seco Chiquitano se caracteriza por tener un clima intermedio entre la humedad de la Amazonia y la aridez del Chaco. La mayoría de las especies maderables (Cedro, Berdolago, Jichituriqui, Cuchi, Curupaú, Cuta, Momoqui, Morado, Roble, Sirari, Soto, Tajibo Tarara y Tinto) de esta eco-región, tiene valor comercial y, por lo tanto, el potencial de aprovechamiento forestal es bastante alto.

Más del 70% del territorio comunal está cubierto por “Guapasal”, constituyendo un paisaje dominado por el bambú arbustivo² (Navarro S., 1995). El monte alto ocupa el 11% y en el área de los bajales, zonas bajas, en épocas de lluvias se forman una especie de canales de agua y posteriormente meandros que acumulan agua por algunos meses, la vegetación es importante para el desarrollo de la ganadería, ya que crecen gramíneas aptas para la alimentación del ganado.

¹ Distrito creado el año 2010, mediante resolución municipal N° 0000/2009 de diciembre del 2009.

² Bambú arbustivo, denominado Guapá (*Guadua paniculata*). Los guapasales rodean el bosque a lo largo de caminos anchos que permiten suficiente entrada de luz. Invaden montes ahuecados o aclarados, y son favorecidos por la quema.



Ilustración 2 Mujer indígena chiquitana

de obra y finalmente, otra actividad que complementa la generación de ingresos económicos es la actividad forestal. El camino que viene desde San Miguel, pasa por la comunidad Ramada Quemada, llega hasta Santa Ana, por tanto, también forma parte del circuito de la “ruta misionera”.



Mujeres de la comunidad Ramada Quemada leyendo durante un taller

3. Historia de la demanda de tierra y territorio y la gestión territorial

Las reducciones en la región chiquitana reunieron varios grupos de lengua diferente como la arawak, chapacura, outuque, manací y la *chiquita*. Esta última predominaba por su cantidad de hablantes, y fue comprendida como “lengua común” de todos los grupos étnicos por los misioneros.

Las diferentes familias chiquitanas consolidadas como grupos sedentarios fueron desplazadas de sus territorios para ser llevados a los centros misionales; en la colonia, administrada por reducciones jesuíticas y en la república, asediada por la explotación latifundista de los criollos o mestizos. En estos procesos, las ocupaciones de españoles, misiones y potentados asentaban pueblos de “*karai*” (blancos o no indígenas) y los chiquitanos huían y buscaban refugio al interior del bosque.

En tierras bajas bolivianas (llanuras, Amazonía y Chaco), históricamente, los pueblos indígenas no fueron considerados como sujetos de derecho para acceder a la tierra, ni por el Estado, ni por la sociedad. La reforma agraria de 1953 generó un modelo de producción y tenencia de la tierra dual; por un lado, en la parte andina una distribución de tierras combinando pequeñas propiedades y tierras comunales, con una economía dirigida a la producción para el autoconsumo y al mercado interno. Por otro lado, en el oriente se estimuló un modelo basado en la empresa agrícola, que orienta su producción a los nichos de mercado interno (azúcar, aceites, carne y arroz) y a los mercados de exportación (algodón, soya y carne), actividades que generaron una nueva concentración de la tierra en el Oriente, el Chaco y la Amazonía (Perés, Balderrama, & Vadillo, 2008).

La Reforma Agraria convirtió a todos los pobladores rurales en campesinos y estableció que su forma de organización sería la sindical. Esto también se impuso en los grupos indígenas que vivieron en las misiones o en las haciendas de la chiquitanía, de esta forma tuvieron la posibilidad de obtener algunas tierras bajo la categoría de “comunidad campesina” o “pequeña propiedad”. Entonces, las comunidades chiquitanas se organizaron como “comunidades campesinas” para poder acceder a títulos de propiedad de sus tierras.

La comunidad Ramada Quemada se llama así porque años antes de su fundación, cuando las familias empezaron a organizarse, tuvieron un año extraordinariamente seco con poca lluvia. La vegetación estaba seca y ante un descuido en la quema de un chaco, se provocó un gran incendio en los lugares donde estaban construidas las primeras viviendas. Junto a las ramas y pastos se quemaron la escuela y casas, y la comunidad asentada tuvo que reconstruirse sobre una Ramada Quemada. Fue fundada por doce familias, el 21 de febrero del año 1967. Construyeron la primera escuela, consiguieron un ítem de profesor para que enseñe hasta quinto básico. Las primeras autoridades eran los alcaldes políticos, nombrados por los sub prefectos, ahora sub gobernadores.

Solicitan ante el Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) la dotación de tierras comunales. Recién en 1974, el CNRA, emite la Resolución Suprema de Dotación N°

174923 (29 de noviembre de 1974), donde supuestamente se otorga un título de propiedad colectiva de 2.500 hectáreas; sin embargo, este título no llega a ser entregado a sus entonces dirigentes. Al reclamar la entrega al CNRA, esta institución se excusó argumentando un extravío de documentación.

La Central de Comunidades Indígenas de San Miguel (CCISM), fundada en 1988 y primera organización indígena de la provincia Velasco, junto al Cabildo Indígena y el Corregidor, empezaron a liderar un proceso a partir de 1997, para cambiar de personalidad jurídica de sus “comunidades campesinas” a “comunidades indígenas”. Ahora, casi todas las comunidades en el municipio tienen este reconocimiento legal y sus títulos comunales fueron consolidados. De igual forma con la gestión de titulación de las comunidad chiquitanas.

A principios de la década de los noventa, los chiquitanos de San Miguel de Velasco, inician un proceso de organización social y política, articulado al proceso organizativo y reivindicativo de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB). Esta estructura organizativa nacional desarrolla una lucha por su reconocimiento como pueblos, el derecho a territorios comunales y al autogobierno. Los dirigentes de la comunidad Ramada Quemada, aprovechan esta coyuntura y coordinan con las organizaciones de reivindicación de derechos de los pueblos indígenas de carácter regional, nacional y local, la CIDOB y la CCISM. La comunidad realizó las gestiones respectivas para consolidar el apoyo financiero y la asesoría de instituciones de cooperación y asistencia técnica. De esta manera se dio inicio al trabajo de saneamiento de las primeras 34 comunidades en San Miguel de Velasco, a partir del 2003 el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA, antes CNRA) procedió a la entrega de títulos de propiedad a las comunidades, pero no incluyeron a la comunidad de Ramada Quemada (Paz M., 2011).

Desde la promulgación de la ley de Participación Popular (1994) hasta 1997 se formaliza la estructura de cabildo³, que es responsable de realizar gestiones con instituciones estatales. Esta nueva estructura comunal es representada por el cacique comunal. La comunidad Ramada Quemada logra obtener su personalidad jurídica el año 2005, este documento acredita la constitución y su reconocimiento legal.

Los dirigentes de la comunidad Ramada Quemada insisten en su demanda de tierra comunal, logrando que la brigada del INRA, realice las pericias de campo (2001 al 2005), y en esta fase, logran la ampliación de superficie territorial y una nueva delimitación de la comunidad Ramada Quemada, quedando con una superficie de 3.701,3830 hectáreas; el proceso de la titulación ya está en resolución final y la comunidad, sólo espera la entrega del título ejecutorial.

Por otra parte, en los últimos años, a partir del 2011, el Municipio de San Miguel de Velasco, ha visto necesario un proceso de descentralización y/o desconcentración del

³ Esta estructura de cabildo está conformada por “Caciques” que varían en número de 4 a 7 miembros.

poder, para lo cual ha creado cuatro distritos indígenas. A partir de este momento las comunidades se empoderan de otros procesos como la gestión territorial indígena.

La práctica de la gestión territorial no es nueva, sin embargo, en estos últimos años algunas comunidades chiquitanas, y en particular, Ramada Quemada trabaja para desarrollar una gestión territorial más sostenible. Por ejemplo, la construcción del diagnóstico comunal, el ordenamiento territorial, planificación de largo y corto plazo, actualización y adecuación de su normativa comunal. Todos estos ejercicios han estado acompañados por diferentes procesos de capacitación y orientados por metodologías que implementan las instituciones de desarrollo no gubernamentales.

En palabras del cacique comunal de Ramada Quemada el diagnóstico consistió en “*Saber sobre la estadística de la comunidad, la superficie del territorio, áreas de cultivo, para potreros, población (hombre y mujer), etc.*”. Y en relación al proceso de planificación, explica lo siguiente: “*...planificación sobre las necesidades de infraestructura, mejoramiento de la organización comunal, tomando en cuenta la meta del año 2021.*”

Como resultados de estos procesos, el caique indica:

“Se pudo gestionar pozo de agua, arreglo de los puentes, tener otras variedades de cultivos e incrementar los que ya habían... también se ha podido ver, conocer y trabajar para conseguir proyectos, y de forma unida, seguir para adelante. Por otro lado, se ha podido coordinar con [el programa de cooperación alemana] Ecoclima, con el Municipio y poder trabajar de forma complementaria haciendo gestión.”

Aunque la comunidad Ramada Quemada aún no cuenta con título, este proceso ayudaría a la reconstitución parcial del territorio chiquitano, porque devolvería a la población la sensación del aprovechamiento “libre” de la tierra, que como campesinos sindicalizados habían perdido, pues al tener sólo 50 hectáreas, tendrían pocas posibilidades de instaurar un sistema de barbechos (chacos en descanso con otra vegetación no cultivada) individualmente, este proceso consensuado y ordenado a partir de un plan de gestión territorial comunal, proporciona oportunidades a la comunidad para demandar las demás necesidades (salud, educación, infraestructura, producción, servicios básicos, comunicación, etc.).



Andrés Suárez C., Cacique de la comunidad Ramada Quemada

Línea del Tiempo

	1967	Fundación de la Comunidad Ramada Quemada
El Consejo Nacional de Reforma Agraria emite la Resolución Suprema de Dotación	1974	
	1997	Se formalizó la estructura del cabildo indígena de la Comunidad Ramada Quemada
Saneamiento de la Comunidad Ramada Quemada y obtención de su personalidad jurídica	2001 2005	
	2010	Elección de sub alcaldes en San Miguel de Velasco
Trabajo de GTI en la comunidad Ramada Quemada	2012	



4. Aspectos legales del acceso y control de la tierra

En la región chiquitana, la defensa del territorio se debía al embate de diferentes actores externos, por lo que puede comprenderse la apropiación de diversas modalidades de organización disponibles, sin dejar de lado el sentido comunitario de los asentamientos y convivencia de los chiquitanos. Como hemos podido ver la Reforma Agraria y la forma de organización sindical influenciaron de manera significativa a los chiquitanos. El sistema de explotación y servidumbre feudal fue superándose de forma gradual y paulatina, esto puede evidenciarse según palabras del dirigente chiquitano de San Miguel, Ramón Paz: *“Esta Reforma tuvo elementos buenos porque liberó a muchos originarios de la esclavitud que en esos tiempos vivían en haciendas, en propiedades privadas y en patronazgo. Los patrones eran los que ordenaban y tanto los indígenas, como sus hijos trabajaban y eran dependientes del patrón”* (Paz, 2011).

Si bien la Ley de Reforma Agraria, reconoció la existencia de los indígenas como “grupos selvícolas” no se les reconoció como sujetos de derecho, sino como objetos de protección estatal, impidiendo el reconocimiento y titulación de su derecho propietario sobre las tierras y/o territorios que ocupaban. El desconocimiento de estos pueblos y sus territorios, así como las características de su ocupación y forma de vida, llevaron al Estado a considerar las tierras como fiscales y las entregó a sectores sociales y económicos con un criterio productivo de acumulación y explotación capitalista.

La aplicación de la Reforma Agraria, fue lenta y distorsionada, en el oriente de Bolivia, recién en los años sesenta se empiezan a eliminar las relaciones de servidumbre y a sancionar el castigo físico. Las comunidades se organizan bajo la figura del sindicato campesino para acceder a la propiedad de la tierra, en espacios que fueron cedidos por los propios terratenientes y se van asentando nuevas comunidades en zonas más alejadas consideradas fiscales. No obstante, el proceso paralelo indica que las haciendas consolidaron sus grandes propiedades.

Sin títulos de propiedad comunal, para las comunidades de pueblos indígenas de tierras bajas los años ochenta marcaron una apertura internacional muy importante en cuanto al reconocimiento de sus “derechos colectivos” y además, el acceso a fondos de cooperación internacional que apostaban por implementar las políticas conquistadas a través de la Organización Internacional el Trabajo (OIT, 1989) y su discusión respecto a los pueblos indígenas y tribales.

Estas concepciones junto a la movilización de la CIDOB a principios de los noventa, logró el reconocimiento por decreto del poder ejecutivo, de territorios indígenas a favor de 4 pueblos indígenas del Beni. En la Reforma Constitucional de 1994, se logra el reconocimiento de los pueblos indígenas y de algunos derechos específicos: 1) derecho a la identidad étnica y cultural; 2) al territorio indígena bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO). El reconocimiento a los pueblos indígenas tuvo un importante avance en el desarrollo legislativo, generándose un marco legal participativo e inclusivo hacia sectores antes postergados: 1) Ley de Participación Popular, 2) Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (1996); 3) Ley de Reforma Educativa; 4) Ley Forestal.

Las comunidades indígenas de la provincia Velasco optaron por la demanda de tierras comunales, a pesar de los beneficios del saneamiento como TCO, pues no se habían organizado aún, los dirigentes no tenían asesoramiento legal y no contemplaban la restitución del territorio del pueblo indígena, sino que pensaban en asegurar la tierra de la comunidad.

Al no existir organización formal de las comunidades fue la Asociación de Grupos Mancomunados de Trabajo MINGA, que inició las gestiones para sanear y titular las tierras de sus comunidades afiliadas. El objetivo de MINGA era disponer de todos los papeles legales que certifiquen la tenencia y el derecho propietario de la tierra comunal, que es la base para la producción, ejecución de proyectos y manejo de bosques comunitarios. Los dirigentes de la comunidad Ramada Quemada, a través del apoyo técnico de MINGA y otra ONG (FCBSC), obtienen un plano referenciado para sustentar su acceso y uso del territorio, mientras esperaban el ingreso de las brigadas del INRA, que debía identificar la existencia de propiedades privadas (terceros) y establecer mojones georeferenciados para detener la incursión de las haciendas ganaderas, que finalmente, quedaron rodeando a la comunidad.

En la marcha de 1996, se logró la aprobación y promulgación de la Nueva ley INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria), la cual modifica sustancialmente la Ley de reforma agraria de 1953, e incorpora enormes avances en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas y los derechos a la tierra y territorio.

En la comunidad de Ramada Quemada recién el año 1997, logra formalizarse su estructura orgánica el cabildo indígena, teniendo como autoridades a los “caciques” y recién el año 2005 logra obtener su personalidad jurídica. El año 2000, hicieron la reglamentación (mayo 2000) de la ley INRA, en donde establece los procedimientos para el desarrollo del saneamiento; esto, coincide con la tercera marcha, “Marcha por la Tierra, el Territorio y Los Recursos Naturales”, emprendida por los pueblos indígenas, exigiendo que se inicie el proceso de saneamiento de tierras.



Ilustración 3 Asamblea Comunitaria

La Nueva Constitución Política del Estado (2009), reconoce a los territorios indígenas como una categoría especial; el artículo 30 de la CPE hace una declaración de los derechos específicos de los pueblos indígenas originarios campesinos, el mismo que en su inciso 6) señala el derecho a la titulación colectiva de sus tierras y territorios y el artículo 403 (CPE) desarrolla el alcance de este derecho constitucional. Asimismo desarrolla el tema de la gestión territorial indígena.

Finalmente, en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización amplia sobre los tipos de autonomías y sus descentralizaciones. La comunidad Ramada Quemada es parte de un Distrito Indígena del Municipio de San Miguel de Velasco; ahí mismo habla sobre la posibilidad de autonomía ya sea por la vía territorial o por conversión, en el caso de San Miguel de Velasco será por conversión del municipio a autonomía indígena.

Entonces, pese a que no lograron conseguir un título comunal en la época de la Reforma Agraria (1974); el control y la delimitación del territorio comunal se viene dando desde la fundación de la comunidad con la incursión de las primeras familias y posterior crecimiento de la comunidad. En la actualidad este control esta bastante mejor definido a través de la realización de su plan de gestión comunal (2012), momento en que realizaron un ordenamiento territorial y lograron esbozar el rumbo que tendría que tomar a través de su visión; dejando un espacio de su territorio como reserva y otro para aprovechamiento forestal y una importante superficie para ganadería, al respecto esta es una actividad que esta creciendo entre las familias de la comunidad.

Los conflictos por la tierra en esta comunidad no sólo están referidos a la propiedad, sino también a su uso, y por lo mismo no sólo hacen referencia a la estructura de tenencia, sino también a las distintas formas de acceso a la tierra. Los conflictos más graves por la tierra son los propietarios privados o hacendados, las Asociaciones Sociales del Lugar (ASL) o explotadores ilegales de madera. En la comunidad Ramada Quemada, además de los comunarios y los afiliados indígenas, están afiliadas familias provenientes de los valles o el altiplano, que llegaron a la comunidad en busca de tierra y mejores oportunidades. Estas familias tienen una visión, sobre los recursos naturales y el bosque, distinta a la de los pueblos chiquitanos, y suelen hacer prevalecer una forma intensiva de producción y comercio.

Un problema frecuente tiene que ver con el aprovechamiento de madera del monte, las normas comunales establecen que sólo puede ser extraída para consumo familiar o para obras de la comunidad, pero existen comunarios que transgreden y venden madera. Otro conflicto bastante frecuente es, cuando algunas familias indígenas también se dedican a la ganadería en pequeña escala, el ganado vacuno es dejado libre en el monte y muchos animales pastan en el “chaco” de alguna familia, ocasionando pérdidas en sus cultivos. Además, cuando una familia tiene más de 50 cabezas de ganado, se le pide que se busque otro lugar y solicite su propia titulación de tierra. Finalmente, es muy frecuente que el ganado de los propietarios privados invada los espacios comunales, causando daño en los chacos y bebiendo el agua de los atajados que la comunidad construyó con sus recursos.

5. Avances en gestión de la tierra y el territorio y expectativas

El saneamiento y la titulación del territorio en el municipio, resolvió algunos de los conflictos mencionados, y permitió la consolidación de los derechos de propiedad de la tierra. La CCISM, desde su creación tiene un carácter propositivo y productivo, es decir, que ha apoyado el proceso de titulación y las iniciativas productivas, según la orientación de algunas instituciones.

Aunque se logra una alta tasa de titulación de propiedad comunal, durante el período 2001-2005, a partir del ingreso de un representante indígena al gobierno municipal de San Miguel, se empieza a obtener mayores resultados. Por ejemplo, el proceso de distritación del Municipio de San Miguel de Velasco, se hace realidad a partir del año 2010 y la elección de sub alcaldes o sub alcaldesas, se realiza el siguiente año (2011).

A partir del proceso de desconcentración, se da inicio al trabajo de gestión distrital de cinco distritos, entre ellos, el Distrito El Futuro. Se inicia un trabajo de Gestión Territorial Indígena, bajo la realización obligatoria de convenios con las comunidades que habían realizado una experiencia piloto, se realizan diagnósticos comunales, procesos de ordenamiento territorial, y una planificación a corto y mediano plazo en cinco comunidades, entre ellas, Ramada Quemada.

La comunidad de Ramada Quemada se movilizó para sumar a otras instituciones y poder consolidar su planificación e implementar su plan de gestión territorial. Como indica el cacique de la comunidad:

“[Con] la planificación sobre necesidades de infraestructura, mejoras de la organización comunal, tomando en cuenta la meta del 2021... Se pudo gestionar el pozo de agua, arreglo de los puentes y tener mejoras de los cultivos... se ha podido ver, conocer y trabajar para conseguir proyectos y de forma unida seguir para adelante” (Andrés Suárez Casupa, Cacique Ramada Quemada, abril de 2014).

En la sistematización de la presente experiencia hemos tenido el privilegio de conocer familias que participaron en proyectos productivos como diversificación de huertos, criadero de lombrices, etc.

El municipio de San Miguel de Velasco, es uno de los municipios que se encuentran en proceso de conversión de la Autonomía Municipal a la Autonomía Indígena. Han iniciado acciones, a través de las autoridades comunales, pero el proceso está truncado en el Ministerio de Autonomías, que les pide demostrar la ancestralidad del pueblo chiquitano en esta región, sumar de firmas de un 10% padrón electoral y gestionar el referéndum de conversión ante el Tribunal Constitucional.

Referencias

- Eger, K. (2014). *Diez años de luchas indígenas por tierra y territorio. Sistematización de 10 años de saneamiento de la Provincia Velasco 2001 - 2011*. Santa Cruz: El País.
- CCISM, (1999). Estatuto y Reglamento de la Central de Comunidades Indígena de San Miguel de Velasco. Documento no publicado.
- OIT (1989). Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo
- Paz M., R. (2011). *Conociendo Nuestro Pueblo*. Santa Cruz: El País.
- Pe, Samanta (2011). *Gestión Local y Participación Ciudadana, en Compartiendo experiencias. Sistematización, análisis y perspectivas*. Imprenta Graf-Bol Editores. GIZ, La Paz-Bolivia.
- PDM/SMV. (2010). *Plan de Desarrollo Municipal de San Miguel*. Santa Cruz: S/D.
- Perés, J. A., Balderrama, C., & Vadillo, A. (2008). *Análisis de las políticas, conflictos y relaciones de poder sobre la tenencia de tierra en Bolivia. Informe final de Estudio*. La Paz: Agencia Sueca para la Cooperación Internacional - ASDI.
- PNUD, P. d. (2004). *Informe de Desarrollo Humano en Santa Cruz*. La Paz, Bolivia: Plural Editores.
- TIERRA (2010). Informe 2009. *Reconfigurando territorios. Reforma Agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Impresión Escorpión.

Créditos

Comunidad Ramada Quemada

Sistematización realizada por Martha E. Durán y Simar Muiba



Santa Cruz, septiembre de 2014